

DOI: <https://doi.org/10.46296/rc.v7i14.0298>

El principio de imputación necesaria en los delitos de corrupción de funcionarios en la jurisdicción de Apurímac, 2022–2023

The Principle of Necessary Imputation in Corruption Crimes by Public Officials in the Jurisdiction of Apurímac, 2022–2023

Quispe-Huanca Edison

Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Cusco, Perú.

Correo: amaruedison@gmail.com

ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0005-7824-8967>

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo: Determinar si existe cumplimiento del principio de la imputación necesaria en los Delitos contra la Administración pública en la modalidad de corrupción de funcionarios en el distrito fiscal de Apurímac. Metodología, el enfoque de la investigación es cuantitativo, El tipo de investigación es básica, nivel descriptivo-correlacional; método inductivo-deductivo, diseño no experimental; población conformada por 110 operadores de justicia, muestreo no probabilístico, las técnicas, observación y encuestas, instrumento, cuestionario de preguntas, para obtener los resultados se utilizó la estadística descriptiva e inferencial, con el programa estadístico SPSS24. Conclusiones: Se determinó, según el estadístico de correlación de Rho de Spearman que la correlación es positiva ($r = .846$) y significativa con un p-valor $.000 < \alpha = 0,05$, en consecuencia, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación entre el principio de imputación necesaria y los delitos en la administración pública en la modalidad de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Apurímac.

Palabras claves: Principio de Imputación Necesaria, Delitos en la Administración Pública, Corrupción de Funcionarios, Elemento de Hecho, Elemento Jurídico y Elemento Probatorio.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine whether there is compliance with the principle of necessary imputation in crimes against public administration in the form of corruption of public officials in the judicial district of Apurímac. Methodology: The research follows a quantitative approach. It is a basic, descriptive-correlational level study, using the inductive-deductive method and a non-experimental design. The population consisted of 110 justice operators, and the sampling was non-probabilistic. The techniques used included observation and surveys, and the instrument was a questionnaire. To obtain the results, descriptive and inferential statistics were used with the SPSS24 statistical program. Conclusions: It was determined, according to Spearman's Rho correlation statistic, that the correlation is positive ($r = .846$) and significant with a p-value of $.000 < \alpha = 0.05$. Consequently, the null hypothesis was rejected, and the research hypothesis was accepted, indicating a significant correlation between the principle of necessary imputation and crimes in public administration in the form of corruption of officials in the judicial district of Apurímac.

Keywords: Principle of Necessary Imputation, Crimes in Public Administration, Corruption of Officials, Factual Element, Legal Element, and Probative Element.

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 22 de abril de 2024.

Fecha de aceptación: 25 de junio de 2024.

Fecha de publicación: 10 de julio de 2024.



1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo examina este principio resulta fundamental en la delimitación de la responsabilidad penal, ya que exige que la acusación fiscal se sustente en una actividad probatoria adecuada, evitando caer en arbitrariedades que vulneren derechos fundamentales, como el derecho a la defensa y la presunción de inocencia (Sánchez, 2021). En este sentido, el principio de imputación necesaria, pues señalamos que la imputación necesaria delimita la responsabilidad de la acusación fiscal; la fórmula básica que se establece o requiere es el desarrollo en una actividad probatoria mínima que deberá ejercer la fiscalía a fin de imputar una determinada conducta dándole un sentido determinado dentro del aspecto normativo sin caer en el abuso de autoridad vista está a través del principio de la interdicción de la arbitrariedad.

“El comportamiento humano es siempre objeto de valoración normativa y de prueba en tal sentido para realizar un correcto juicio de imputación del hecho debe estar claramente determinado e individualizado, pero además la prueba debe estar orientado a demostrarlo por su idoneidad y legalidad”.

La doctrina penal ha subrayado la importancia de una correcta imputación que individualice y delimite la conducta ilícita de forma clara y precisa, permitiendo un juicio justo. Fernández (2020) señala que la imputación debe ser clara y específica en cuanto a los hechos atribuidos, de modo que no solo se garantice la justicia penal, sino también la protección de los derechos del imputado. Esta precisión es clave para evitar imputaciones genéricas que pueden derivar en condenas injustas o abusos de poder.

Imputar, desde una perspectiva penal, implica atribuir una conducta ilícita a un individuo concreto. Como explica Núñez (2019), la imputación en el derecho penal no se limita a la mera descripción de un hecho, sino que debe involucrar la demostración clara de la relación de causalidad entre la conducta y el resultado ilícito, asegurando que se respete el debido proceso. El hecho, como elemento central de la imputación, debe estar estructurado y configurado adecuadamente para que la acusación fiscal pueda fundamentarse de manera sólida.

En investigaciones recientes sobre delitos de corrupción, Pérez (2019) destaca la relevancia del principio de imputación necesaria en los casos de funcionarios públicos, argumentando que la falta de una imputación clara y probada afecta no solo la justicia del caso, sino también la percepción de integridad en el sistema judicial. En el contexto de Apurímac, es crucial que los operadores de justicia apliquen este principio correctamente para garantizar la legalidad de los procesos judiciales y evitar violaciones de derechos fundamentales.

Ruiz (2020) concluye que una imputación mal fundamentada no solo afecta al acusado, sino también al sistema judicial en su conjunto, minando la confianza pública y la eficiencia de las investigaciones en delitos complejos como los de corrupción. Esto resalta la importancia de asegurar que, en el contexto de Apurímac, los fiscales y jueces cuenten con los recursos y conocimientos necesarios para aplicar este principio de manera adecuada. El hecho es el elemento estructural que debe tener la información de la imputación, es decir debe contener la descripción de los hechos que son materia de investigación penal; debe entenderse que el hecho es el suceso anterior y externo al proceso relacionado al actuar humano el cual se subsume en un tipo penal; en este sentido no es suficiente con establecer el hecho describiendo el suceso típico de manera general; es muy necesario o por así decirlo será necesario establecer su concreta configuración y el aporte individual que realiza cada persona en particular, especialmente es determinante que se termine la relación de causalidad entre la conducta y el resultado.

2. METODOLOGÍA

La presente investigación se sustenta en el método hipotético-deductivo, el cual permite ir de la formulación de una hipótesis a la deducción de consecuencias observables y medibles, con el objetivo de determinar la veracidad de los hechos o conocimientos mediante el principio de falsación. Este método comprende cuatro pasos esenciales: la observación o identificación de un problema, la formulación de una hipótesis, la deducción de consecuencias que puedan ser contrastadas, y la verificación o experimentación a través de la observación (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2014). Este enfoque es adecuado para

investigaciones que buscan establecer la validez de supuestos teóricos y su correspondencia con la realidad empírica.

Tras la aplicación de encuestas realizadas a 110 personas, se obtuvo un conjunto de datos que fue procesado para su análisis estadístico. Es importante señalar que, aunque los datos recopilados por sí solos no aportan información significativa, su organización y procesamiento adecuado son fundamentales para responder a las hipótesis planteadas y alcanzar las conclusiones esperadas (Valderrama, 2013). Este proceso metodológico asegura que los datos se presenten de manera coherente y lógica, facilitando la interpretación de los resultados.

El diseño de investigación es no experimental, de tipo transversal, ya que no se manipulan deliberadamente las variables y se observan los fenómenos en su contexto natural, tal como ocurren, sin intervención por parte del investigador (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Este enfoque permite analizar la relación entre variables en un momento determinado, lo que resulta particularmente útil en estudios que buscan comprender la dinámica de los fenómenos sociales sin alterarlos. Además, el nivel de investigación es descriptivo-correlacional, lo que implica la especificación de propiedades, características y perfiles de los sujetos o fenómenos estudiados, y la identificación de relaciones o asociaciones entre las variables involucradas (Hernández, 2010).

La población objeto de estudio está conformada por operadores de justicia del Distrito Judicial de Apurímac, incluyendo fiscales, jueces y abogados especializados en delitos de corrupción. La muestra, de tipo no probabilístico e intencionada, fue seleccionada con base en criterios definidos por el investigador, asegurando su representatividad (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2014). Este tipo de muestreo se justifica en investigaciones donde el investigador tiene un conocimiento detallado de las características de la población y selecciona aquellos elementos que considera más representativos del fenómeno estudiado (Carrasco, 2007).

Las técnicas utilizadas incluyeron la observación y la encuesta, complementadas con el análisis documental y el fichaje de información relevante. La observación

permitió captar de manera sistemática los datos empíricos necesarios, mientras que la encuesta, como técnica de investigación social, facilitó la recolección de datos mediante preguntas directas a los sujetos de estudio (Carrasco, 2007). Los instrumentos empleados, como el cuestionario, fueron diseñados para recopilar la información necesaria y cumplir con los objetivos de la investigación (Bernal, 2016).

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

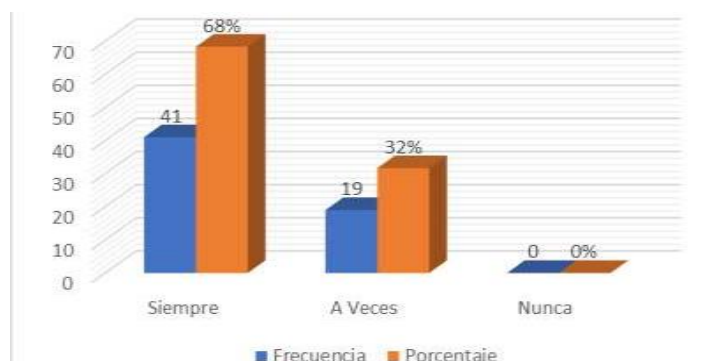
Se presenta los resultados de la investigación según los objetivos de la misma.

Tabla 1. ¿La descripción de los hechos es considerado un elemento de Hecho?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	41	68%	41	68%
A veces	19	32%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100		

Nota: Base de datos

Figura 1. Descripción de los hechos es considerado un elemento de Hecho



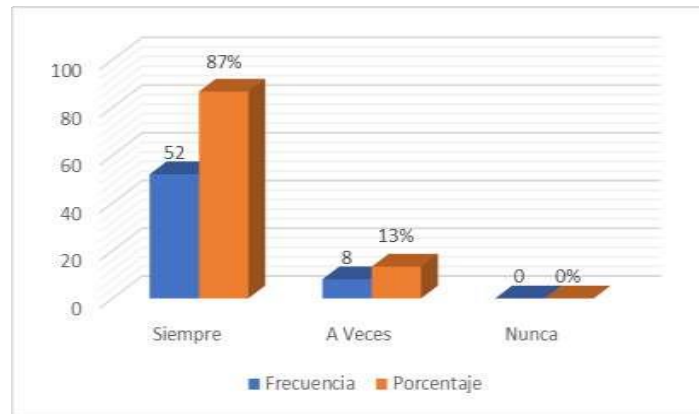
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 68% contestó Siempre y el 32% A Veces, lo que quiere decir que la mayoría considera que la descripción de los hechos es considerada un elemento de hecho.

Tabla 2. ¿Cree usted que la Descripción de participación de los hechos sea considerada una materia de en un elemento de hecho?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	52	87	52	87%
A veces	8	13	60	100%
Nunca	0	0	60	100%
Total	60	100		

Nota: Base de datos

Figura 2. La Descripción de participación de los hechos sea considerada una materia de un elemento de hecho



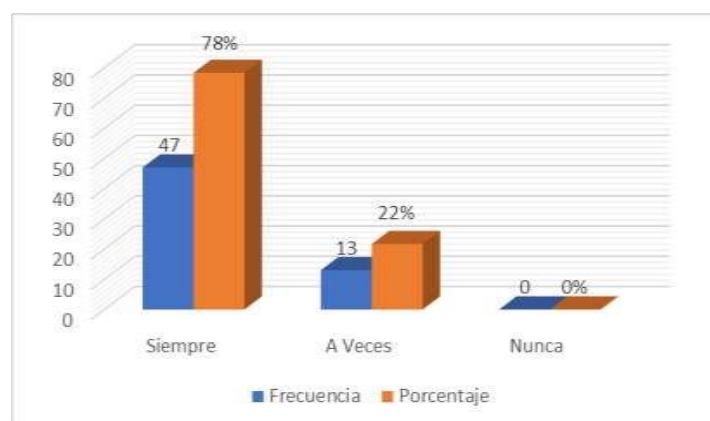
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 87% contestó Siempre y el 13% A Veces, lo que quiere decir que la mayoría cree que la descripción de participación de los hechos sea considerando una materia de un elemento de hecho.

Tabla 3. ¿Cree usted que el elemento de hecho determina la relación de causalidad entre la conducta y el resultado?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	47	78%	47	78%
A veces	13	22%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100%		

Nota: Base de datos

Figura 3. Elemento de hecho determina la relación de causalidad entre la conducta y el resultado



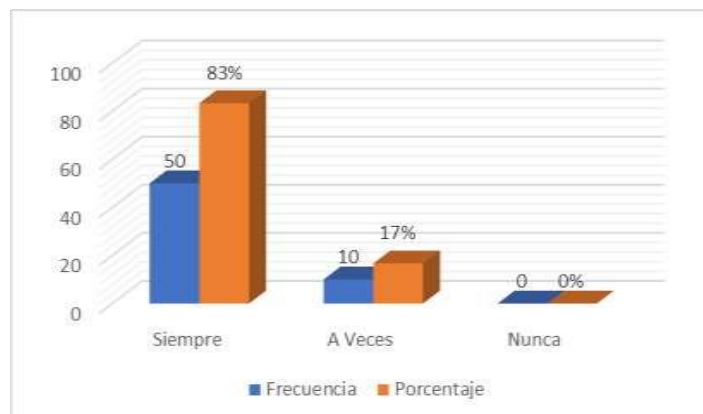
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 78% contestó Siempre y el 22% A Veces, lo que quiere decir que la mayoría cree que el elemento de hecho determina la relación de causalidad entre la conducta y el resultado.

Tabla 4. ¿Cree usted que la ilicitud del autor de un hecho penal sea considerada un Elemento Jurídico?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	50	83%	50	83%
A veces	10	17%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100%		

Nota: Base de datos

Figura 4. Ilícitud del autor de un hecho penal sea considerada un Elemento Jurídico



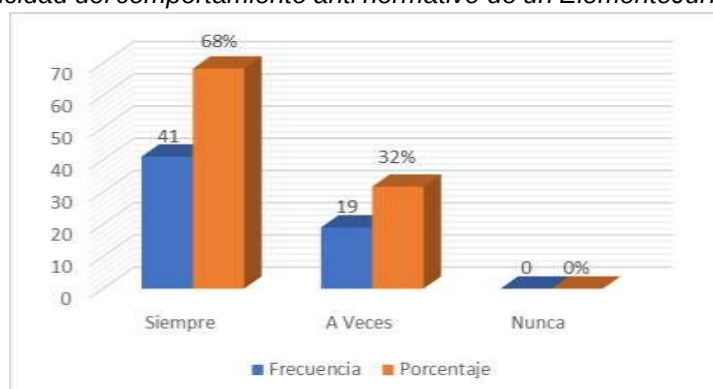
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 83% contestó Siempre y el 17% A Veces, lo que quiere decir que la mayoría cree que la ilicitud del autor de un hecho penal sea considerada un Elemento jurídico.

Tabla 5. ¿Cree usted que la Determinación de la imputabilidad previa de Manifestación sea considerada una tipicidad del comportamiento anti normativo de un Elemento Jurídico?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	41	68%	41	68%
A veces	19	32%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100%		

Nota: Base de datos

Figura 5. Determinación de la imputabilidad previa de Manifestación sea considerada una tipicidad del comportamiento anti normativo de un Elemento Jurídico



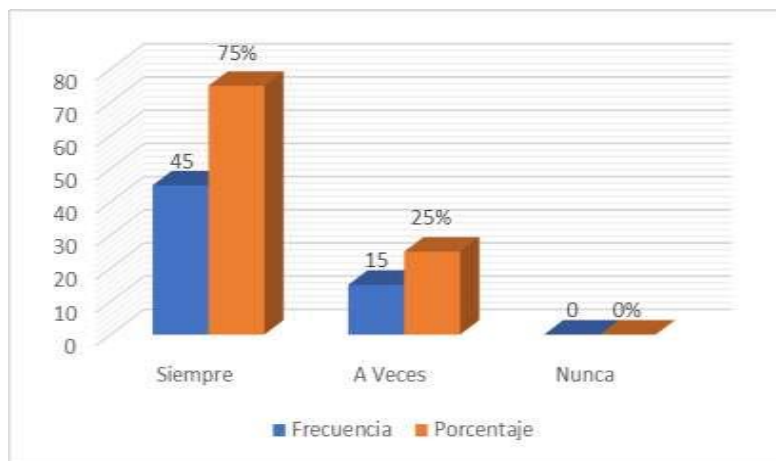
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 68% contestó Siempre y el 32% A Veces, lo que quiere decir que la mayoría cree que la determinación de la imputabilidad previa de manifestación sea considerada una tipicidad del comportamiento anti normativo de un Elemento Jurídico.

Tabla 6. ¿Considera usted que el Principio de Imputación Necesaria determine la imputabilidad de un Elemento Jurídico?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	45	75%	45	75%
A veces	15	25%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100%		

Nota: base de datos

Figura 6. Principio de Imputación Necesaria determine la imputabilidad de un Elemento Jurídico



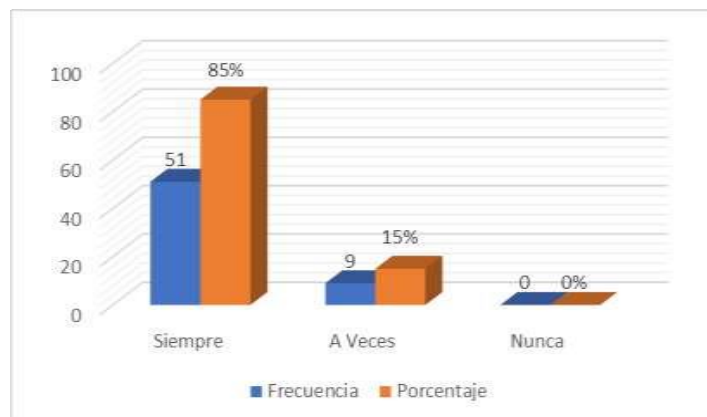
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 75% contestó Siempre y el 25% A Veces, lo que quiere decir que la mayoría considera que el principio de imputación necesaria determine la imputabilidad de un Elemento Jurídico.

Tabla 7. ¿Los Elementos de convicción son considerados un elemento Probatorio?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	51	85%	51	85%
A veces	9	15%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100%		

Nota: base de datos

Figura 7. Elementos de convicción son considerados un elemento Probatorio



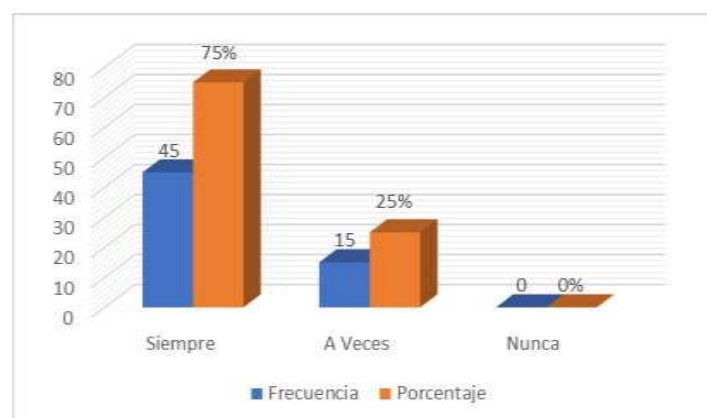
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 85% contestó Siempre y el 15% A Veces, lo que quiere decir, que la mayoría cree que los elementos de convicción son considerados un elemento probatorio.

Tabla 8. ¿Considera usted que los Medios de Prueba determina el elemento probatorio de una conclusión incriminatoria?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	45	75%	45	75%
A veces	15	25%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100%		

Nota: base de datos

Figura 8. Medios de Prueba determina el elemento probatorio de una conclusión incriminatoria



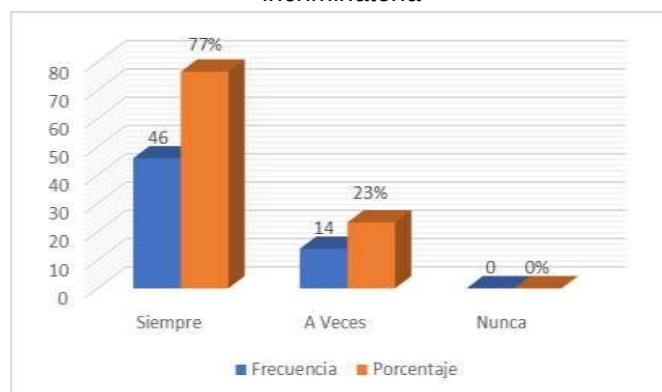
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 75% contestó Siempre y el 25% A Veces, lo que quiere decir, que la mayoría considera que los Medios de Prueba determina el Elemento Probatorio de una conclusión incriminatoria.

Tabla 9. ¿Cree usted que el Elemento Probatorio es considerado un Órgano de prueba de una conclusión incriminatoria?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	46	77%	46	77%
A veces	14	23%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100%		

Nota: base de datos

Figura 9. Elemento Probatorio es considerado un Órgano de prueba de una conclusión incriminatoria



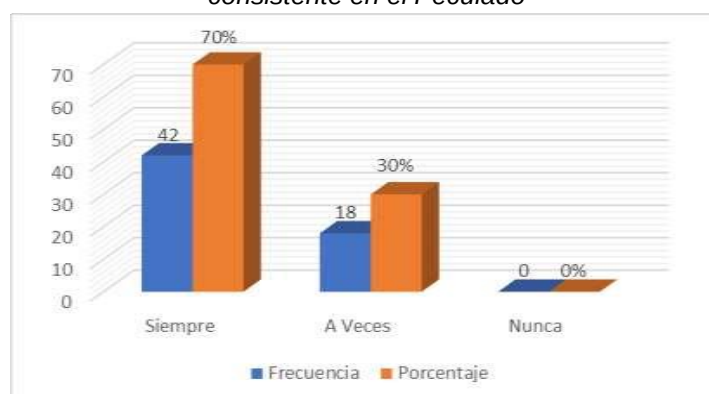
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 77% contestó Siempre y el 23% A Veces, lo que quiere decir, que la mayoría cree que el Elemento Probatorio es considerado un Órgano de prueba de una conclusión incriminatoria.

Tabla 10. La Malversación de caudales públicos se determina con una acción de delito consistente en el Peculado

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	42	70%	42	70%
A veces	18	30%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100%		

Nota: base de datos

Figura 10. La Malversación de caudales públicos se determina con una acción de delito consistente en el Peculado



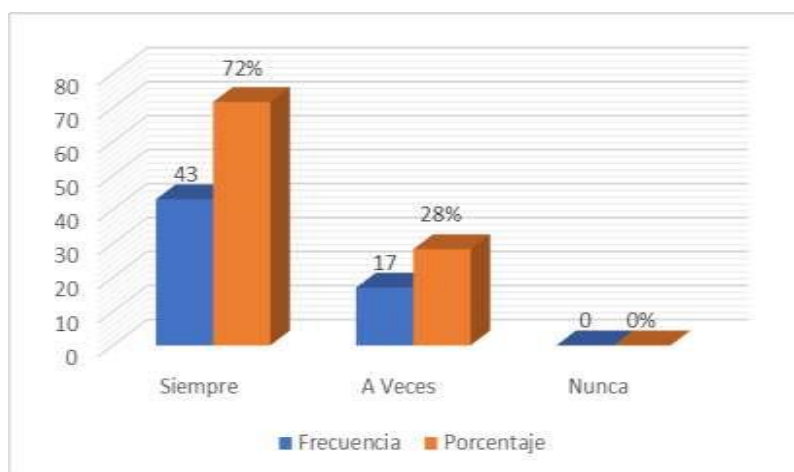
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 70% contestó Siempre y el 30% A Veces, lo que quiere decir, que la mayoría considerada que la Malversación de caudales públicos se determina con una acción de delito consistente en el Peculado.

Tabla 11. ¿El bien jurídico tutelado se encarga del control y custodia por parte del Peculado?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	43	72%	43	72%
A veces	17	28%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100%		

Nota: Base de datos

Figura 11. Control y custodia por parte del Peculado



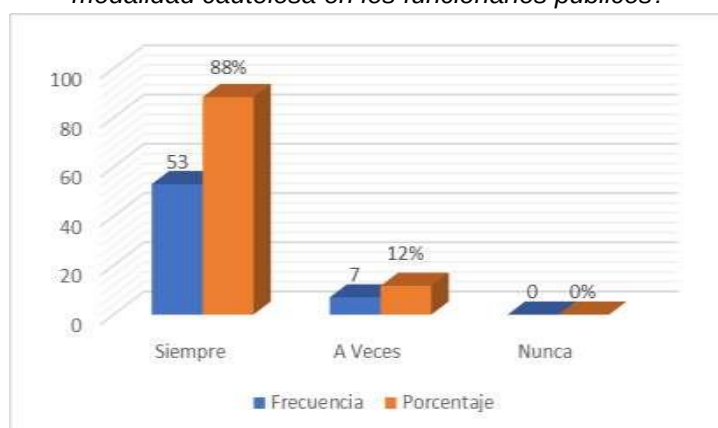
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 72% contestó Siempre y el 28% A Veces, lo que quiere decir que la mayoría considera que el bien jurídico tutelado se encarga del control y custodia por parte del peculado.

Tabla 12. ¿Cree usted que la Conducta típica de un Peculado sea considerada una modalidad cautelosa en los funcionarios públicos?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	53	88%	53	88%
A veces	7	12%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100%		

Nota: base de datos

Figura 12. ¿Cree usted que la Conducta típica de un Peculado sea considerada una modalidad cautelosa en los funcionarios públicos?



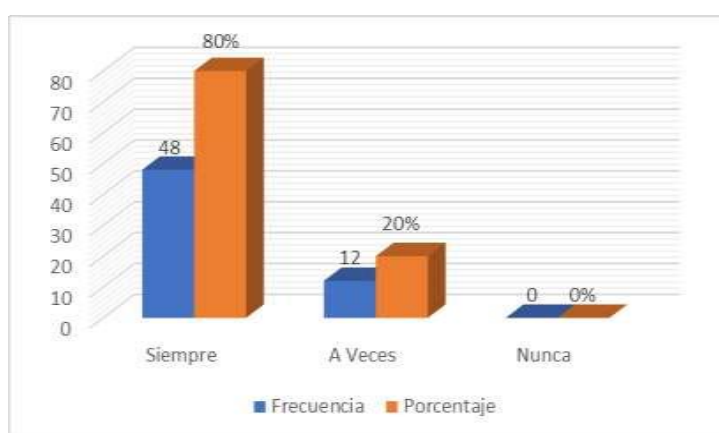
Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 88% contestó Siempre y el 12% A Veces, lo que quiere decir, que la mayoría cree que la conducta típica de un Peculado sea considerada una modalidad cautelosa en los funcionarios públicos.

Tabla 13. ¿Cree usted que se determina el Perjuicio al Estado con una malversación dedelitos públicos en el Peculado?

Validos	Frecuencia	Porcentaje	F acumulada	% acumulado
Siempre	48	80%	48	80%
A veces	12	20%	60	100%
Nunca	0	0%	60	100%
Total	60	100%		

Nota: Base de datos

Figura 13. Perjuicio al Estado con una malversación dedelitos públicos en el Peculado



Interpretación: Observamos que del 100% de los encuestados (60) el 80% contestó Siempre y el 20% A Veces, lo que quiere decir, que la mayoría cree que se determina el perjuicio al estado con una malversación de delitos públicos en el Peculado.

Discusión

Los resultados de la presente investigación permiten afirmar una relación significativa entre el principio de imputación necesaria y los delitos en la administración pública, específicamente en casos de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Apurímac. Estos hallazgos coinciden con investigaciones previas, como la de Olivera (2020), quien destaca los efectos jurídicos negativos derivados de la inobservancia de este principio en los requerimientos acusatorios, afectando derechos fundamentales como la defensa y la presunción de inocencia. Este paralelo refuerza la importancia de una correcta aplicación del principio de imputación para garantizar un proceso justo en los casos de corrupción.

También, el análisis del elemento de hecho de la imputación necesaria también muestra una relación relevante con los delitos en la administración pública, lo cual encuentra respaldo en la investigación de Orihuela (2020). Orihuela discute cómo la tipicidad objetiva se configura mediante elementos como la relación causal y el bien jurídico, lo que es fundamental en la configuración del delito de falsa declaración en procedimientos administrativos. Esto subraya la necesidad de precisión en la imputación de hechos para evitar errores en la tipificación de los delitos contra la administración pública.

Así mismo, la investigación de Espinoza (2017) aporta un enfoque crítico sobre las denuncias por lavado de activos, resaltando que la falta de una correcta imputación ha provocado el rechazo de varios procesos. Este argumento se alinea con los resultados obtenidos en el presente estudio, donde el elemento jurídico de la imputación necesaria se revela como un factor clave en la administración de justicia penal. En este sentido, la adecuada imputación es crucial para garantizar la viabilidad de los casos en el sistema judicial y prevenir fallos procesales que perjudiquen la lucha contra la corrupción.

En cuanto al elemento probatorio de la imputación necesaria, los hallazgos señalan su importancia en la construcción de casos sólidos en delitos de corrupción. Esto se relaciona con la investigación de Alviña (2019), quien

destaca el desafío que representa la administración desleal en el derecho penal chileno, subrayando la necesidad de pruebas robustas para definir los alcances de este delito. En línea con este estudio, se puede observar que la adecuada presentación de pruebas es esencial para sostener la imputación y asegurar la sanción de los delitos en la administración pública.

Los resultados de este estudio confirman que una imputación necesaria bien fundamentada es indispensable para la correcta administración de justicia en casos de corrupción. La literatura revisada apoya esta conclusión, y estudios adicionales, como el de Rodríguez (2021), enfatizan que la imputación debe cumplir con requisitos formales y materiales para ser eficaz. En este contexto, el principio de imputación necesaria no solo protege los derechos fundamentales de los imputados, sino que también fortalece el sistema judicial al asegurar que los delitos sean procesados de manera justa y eficiente.

4. CONCLUSIONES

Se determinó, según el estadístico de correlación de Rho de Spearman que la correlación es positiva ($r = ,846$) y significativa con un p-valor $,000 < \alpha = 0,05$, en consecuencia, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación entre el principio de imputación necesaria y los delitos en la administración pública en la modalidad de corrupción de funcionarios en el distrito judicial de Apurímac.

Se estableció, según el estadístico de correlación Rho de Spearman que la correlación es positiva ($r = ,517$) y significativa con un p-valor $,000 < \alpha = 0,05$, en consecuencia, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación entre el elemento de hecho de la imputación necesaria y los delitos en la administración pública en la modalidad de corrupción de funcionarios.

Se identificó, según el estadístico de correlación Rho de Spearman que la correlación es positiva ($r = ,577$) y significativa con un p-valor $,000 < \alpha = 0,05$, en consecuencia, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación entre el elemento jurídico de la imputación necesaria y los delitos en la administración pública en la modalidad de corrupción de funcionarios.

Se describió, según el estadístico de correlación Rho de Spearman que la correlación es positiva ($r = ,644$) y significativa con un p-valor $,000 < \alpha = 0,05$, en consecuencia, rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación entre el elemento probatorio de la imputación necesaria para los delitos en la administración pública en la modalidad de corrupción de funcionarios.

REFERENCIAS

- Alviña, C. (2019) El delito de administración desleal en Chile. Tesis para obtener el grado de Magíster. Universidad de Chile.
- Bernal, C. (2016) Metodología de la investigación. En Colombia. (4ta. ed.). Editorial: Pearson Educación de Colombia S.A.S.
- Carrasco, S. (2007) Metodología de la Investigación Científica (2da. ed.) Lima: Editorial San Marcos.
- Espinoza, C. (2017) El principio de imputación necesaria y el delito de lavado de activos en la Segunda Fiscalía de lavado de activos. Tesis para optar el grado de Abogacía. Universidad César Vallejo.
- Fernández, J. (2020). La imputación necesaria en el proceso penal: fundamentos y alcances. Editorial Jurídica Andina.
- Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, M. (2014). Metodología de la Investigación. (6ta. ed.). México D. F: Editorial McGraw Hill Education
- Hernández. (2010). Metodología de la investigación. McGraw-Hill.
- Núñez, A. (2019). El principio de imputación necesaria en el derecho penal latinoamericano: análisis teórico y práctico. Universidad de Buenos Aires.
- Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez. (2014). Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis. (4ta. ed.). Bogotá: Ediciones de la U.
- Olivera, M. (2020) Efectos Jurídicos de la inobservancia del principio de imputación Necesaria en los Requerimientos acusatorios de la Fiscalía Provincial especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Moyobamba, 2018- 2019. Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal. Universidad César Vallejo.
- Orihuela, F. (2020) Tipicidad objetiva en la falsa declaración en procedimiento administrativo en delitos contra la administración pública, distrito judicial

de Lima. Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal. Universidad César Vallejo.

Pérez, L. (2019). Corrupción y principio de imputación necesaria en el sistema judicial peruano. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Rodríguez, A. (2021). Principios de imputación en el nuevo sistema procesal penal.

Ruiz, M. (2020). La crisis de la imputación necesaria en los casos de corrupción pública: un enfoque comparativo. Universidad Complutense de Madrid.

Sánchez, R. (2021). El principio de interdicción de la arbitrariedad y su aplicación en la imputación penal. Universidad de Salamanca.

Valderrama, S. (2013). Pasos para elaborar proyectos y tesis de investigación Científica. (2da. ed.). Lima: Editorial San Marcos.